

Z01471cf7931090dc807e70600ba09f

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.reciondemurcia.es/validacionDoc/index.jsp?entidad=30021>



BORRADOR CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO Y LA ASOCIACION CONECTA FUENTE ALAMO PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE INTERES SOCIAL DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO

En Fuente Álamo, a 1 de septiembre de 2023.

REUNIDOS

De una parte, D^a, Juana María Martínez García, Alcaldesa Presidenta del Ayuntamiento de Fuente Álamo, con CIF _____, en representación del mismo,

Y de otra, D^a _____, DNI _____, como Presidenta de la Asociación Conecta Fuente Álamo, con CIF _____ en representación de la misma.

Ambas partes, actuando en el ejercicio de sus respectivos cargos, y en la representación que ostenta, y recogiendo recíprocamente la capacidad para obligarse en los términos de este documento.

EXPONEN

Primero.- En el cumplimiento de los fines sociales que el Ayuntamiento de Fuente Álamo tiene confiados en la atención de los ciudadanos, desarrolla la competencia en la por estación de servicios sociales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 7/1983, de 7 de octubre, de descentralización territorial y colaboración entre Comunidad Autónoma y Entidades Locales, en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de conformidad con lo establecido en la Sentencia 41/2016, de 3 de marzo de 2016 del Tribunal Constitucional y en el artículo 4 de la Ley 6/1988, de 25 de agosto, de Régimen Local de la Región de Murcia.

Por otra parte, la Ley 3/2021, de 29 de julio, de Servicios Sociales de la Región de Murcia establece, en su artículo 23.1.g, como competencias de las entidades locales, entre otras, la de coordinar las actuaciones de las entidades de iniciativa social que desarrollen sus servicios en el municipio.

En este contexto, el Ayuntamiento contempla entre sus señas de identidad la promoción de las entidades asociativas, las fórmulas de colaboración asociativas e institucionales y, en general, metodologías de trabajo e intervención municipal centradas en las personas y en la creación de propuestas y soluciones a las necesidades sociales, laborales, de convivencia y de diverso tipo, en orden a la consecución de las mayores cotas de bienestar social de sus vecinos.

Segundo.- La Asociación Conecta Fuente Álamo, tiene entre sus fines:

1. Crear un entorno seguro en el municipio en el que los niños con y sin Necesidades Educativas Especiales puedan desarrollarse social, física e intelectualmente.
2. Aportar servicios terapéuticos con profesionales cualificados tanto a nivel familiar, académico, físico y psicológico en el desarrollo de actividades.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO Y LA ASOCIACION CONECTA FUENTE ALAMO PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE INTERES SOCIAL DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	06/09/2023 12:42



Z01471c7931090dc807e706000a09f



3. Defender positivamente la equidad en los derechos internacionales de las personas y el principio de inclusión educativa y social.



4. Evitar que el alumnado con NEE y sin ellas abandone el Sistema educativo ordinario.

5. Mejorar la atención que reciben los alumnos con NEE en las escuelas infantiles de la Consejería de Educación y Ayuntamientos, colegios, institutos y universidades.

6. Defender el diseño universal en todos los servicios de la sociedad, especialmente aquellos que son derechos humanos.

7. Velar porque se cumplan los derechos de las personas con discapacidad y/o diversidad funcional, de acuerdo con las leyes establecidas internacionalmente.

Tercero.- Ambas partes expresan su deseo de colaborar activamente en proyectos de interés social que sirvan de complemento a las actuaciones desarrolladas por los distintos servicios del Ayuntamiento.

Establecida esta voluntad, acuerdan la puesta en común de conocimientos y estrategias para generar acciones conjuntas y concretas.

Ambas partes reconocen plena capacidad de obrar y jurídica para el presente acto, y acuerdan suscribir el presente convenio en base a las siguientes cláusulas.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - Objeto

El objeto del borrador de Convenio consiste en establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuente Álamo y la Asociación Conecta Fuente Álamo, para el desarrollo, por parte de esta última, de acciones de interés social y desarrollo de una cartera de servicios de atención especializada a personas con y sin diagnóstico y discapacidad en el municipio de Fuente Álamo, así como acciones de visibilidad de personas con diversidad funcional. Especialmente en el ámbito y/o etapa infantil.

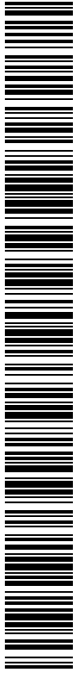
SEGUNDA. — Compromisos del Ayuntamiento de Fuente Álamo.

El Ayuntamiento de Fuente Álamo se compromete a:

- Ceder a la asociación, el uso de un local en horario de mañana y de tarde, para su funcionamiento como sede de la delegación de Conecta Fuente Álamo, en Fuente Álamo, y para la prestación de servicios de atención directa a personas con y sin diagnóstico y discapacidad en el municipio.
- Asumir los costes derivados de luz, agua y limpieza que genere el uso del citado local cedido a la asociación.
- Proveer del mobiliario básico necesario, dice ser, armarios con cerradura, sillas, mesas y biombos, entre otros.
- Establecer una coordinación con la entidad para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de Fuente Álamo, en especial la más vulnerable.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO Y LA ASOCIACION CONECTA FUENTE ÁLAMO PARA LA REALIZACIÓN DE ACCIONES DE INTERES SOCIAL DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO

Documento firmado por: SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	Fecha/hora: 06/09/2023 12:42
--	---------------------------------



Z01471c79310900c8007e706000a09f



colaborar con las diferentes concejalías en la buena marcha del presente convenio.



El Ayuntamiento se compromete a ceder el uso de las instalaciones del Centro Agrario de Fuente Álamo de Murcia, sito en la Gran Vía, Castillo de Olite, nº 44, 30320.

TERCERA. - Compromiso de la entidad:

La Asociación Conecta Fuente Álamo, se compromete a:

- Prestar servicios de atención directa en dicho local, en función de la demanda que se reciba y de los medios humanos de que disponga.
- Contar con los seguros exigidos legalmente para sufragar cualquier eventualidad que pueda surgir durante el desarrollo de la actividad.
- Dar visibilidad del apoyo realizado por el Ayuntamiento de Fuente Álamo.
- Establecer una coordinación con el Ayuntamiento para la mejora de la calidad de vida de la ciudadanía de Fuente Álamo, en especial, la más vulnerable.
- Entregar una memoria anual de resultados de la actividad realizada.

CUARTA. - Protección de datos.

Ambas partes se comprometen a cumplir, en los términos que sean de aplicación, lo establecido en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

En ningún caso se producirá en el marco del objeto del presente Convenio, cesión, comunicación o acceso de cualquier tipo a cualquier dato personal contenidos en los ficheros titularidad de las respectivas entidades firmantes por parte de terceros ajenos a los servicios proyectados, salvo accesos necesarios para la prestación de los mismos a los usuarios, o si está autorizado legalmente, o se realice por terceros para la prestación de servicios técnicos a la entidad responsable del fichero de que se trate previa suscripción del correspondiente contrato.

Cada parte responderá directamente ante la Agencia Española de Protección de datos, así como ante las otras partes, de las sanciones pecuniarias y responsabilidades de todo tipo que de los propios incumplimientos en esta materia se deriven para ella misma y puedan alcanzar a las otras partes, incluidos los gastos de profesionales (letrados, procuradores, técnicos, etc.) en los que incurran para su defensa.

QUINTA. - Ámbito de aplicación.

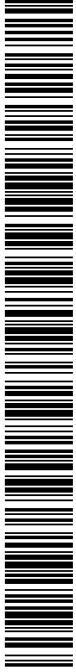
El ámbito de aplicación de este Convenio es el Término municipal de Fuente Álamo.

SEXTA.- Difusión y presencia institucional.

Las partes se comprometen a la inclusión del logotipo, nombre y consideración de las contrapartes como entidad colaboradora en cuantos medios se utilicen para la promoción y difusión de las actividades relativas al presente convenio, así como en la memoria anual de cada parte, respetando en todo caso el logotipo o las directrices de imagen externa que se indiquen por las Contrapartes.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO Y LA ASOCIACION CONECTA FUENTE ALAMO PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE INTERES SOCIAL DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	06/09/2023 12:42



Z01471c7931090dc807e706000a09f



El material impreso, así como en la difusión que se haga de las actividades derivadas de este Convenio, deberá constar la colaboración de las Partes y figurar



expresamente sus logotipos en lugar destacado y visible, y su uso por las Partes deberá ser siempre aprobado con carácter previo por las Contrapartes.

Las partes podrán informar públicamente y siempre de modo leal de la existencia y cumplimiento del Convenio, en la medida y medios que consideren oportunos.

Asimismo, las partes podrán publicar y divulgar del modo que estimen más conveniente y siempre de manera legal, los resultados de las actividades desarrolladas en el marco del Convenio.

SÉPTIMA. - Comisión de seguimiento.

Al objeto de facilitar la resolución de las divergencias que pudieran surgir de la interpretación del presente convenio se creará, a partir de la firma del mismo una Comisión de Seguimiento.

Dicha Comisión tendrá la siguiente composición:

Por parte del Ayuntamiento de Fuente Álamo:

- a) La Alcaldesa Presidenta de la Corporación.
- b) El Concejal de Política Social.
- c) Un técnico municipal.

O personas en quienes deleguen.

Por parte de la Asociación Conecta Fuente Álamo:

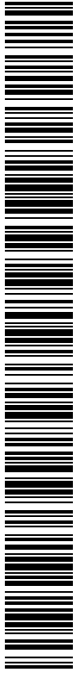
- a) El Presidente.
 - b) La Dirección
- O personas en quienes deleguen.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- a) Impulso y coordinación general del presente Convenio.
- b) Seguimiento y evaluación de la actividad.
- c) Evaluación general del Convenio.
- d) Proponer, en su caso, la modificación de aspectos del convenio para coadyuvar a la consecución de los objetivos previstos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO Y LA ASOCIACION CONECTA FUENTE ÁLAMO PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE INTERES SOCIAL DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO

Documento firmado por: SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	Fecha/hora: 06/09/2023 12:42
--	---------------------------------



Z01471c7931090dc807e70600ba09f



2. La Comisión de seguimiento se reunirá cuando se estime conveniente y, en todo caso, siempre, que lo solicite una de las partes al objeto de revisar la relación de acciones y actividades que se realicen al amparo del presente Convenio, y resolver cualquier incidencia que pudiera suscitarse.



OCTAVA. — Vigencia.

La duración del presente Convenio será de dos años contado a partir de la fecha de la firma, pudiendo ser prorrogado mediante acuerdo expreso de las partes por periodos de igual vigencia, siempre que no se produzca por alguna de ellas denuncia expresa por escrito con un mes de antelación a la fecha de su finalización.

El presente Convenio podrá resolverse por alguna de las siguientes causas:

- Incumplimiento del contenido del Convenio.
- Por mutuo acuerdo de las partes.
- Las demás previstas por la legislación aplicable.

DECIMA. - Naturaleza.

El presente documento tiene carácter de convenio de colaboración al amparo de lo dispuesto en el artículo 47.2.c de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en el que se reconoce la posibilidad de la firma de convenios entre Administración Pública y organismo o entidad de derecho público y un sujeto de Derecho privado.

Las partes reconocen la naturaleza administrativa de este convenio, se compromete a ejecutarlo en sus propios términos y de conformidad con las facultades de la Administración de modificación, interpretación y resolución; y se someten a la legislación administrativa por la que se regula el régimen jurídico de las entidades locales para dirimir las controversias que pudieran surgir en la aplicación y desarrollo de este convenio que se sustanciarán ante la jurisdicción Contencioso-Administrativa.

DECIMOPRIMERA. - Régimen de modificación.

Los acuerdos contemplados en el Convenio podrán modificarse en cualquier momento por mutuo acuerdo de las partes manifestado de forma expresa y constituirán una adenda al presente convenio.

En prueba de conformidad con lo acordado, firman las partes el presente documento, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha consignados en el encabezado.

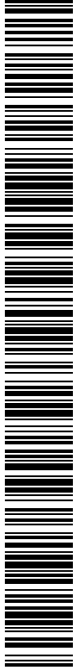
AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO

ASOCIACIÓN CONECTA FUENTE ÁLAMO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO Y LA ASOCIACION CONECTA FUENTE ALAMO PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE INTERES SOCIAL DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE ALAMO

Documento firmado por: SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	Fecha/hora: 06/09/2023 12:42
--	---------------------------------

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.
<https://sede.fuentealamo.reciondemercia.es/validacion/Doc/index.jsp?entidad=30021>



Z01471c17931090c8007e70600ba09f

Fdo.:

Fdo.:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO Y LA ASOCIACION CONECTA FUENTE ÁLAMO PARA LA REALIZACION DE ACCIONES DE INTERES SOCIAL DESARROLLADAS EN EL MUNICIPIO DE FUENTE ÁLAMO

Documento firmado por:	Fecha/hora:
SELLO SEPAA DEL AYUNTAMIENTO DE FUENTE ÁLAMO	06/09/2023 12:42